

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 40 - 2015/SGEN/RENIEC

Lima, 27 MAYO 2015

VISTOS:

El Memorando N° 000008-2015/CE/RENIEC (25MAY2015) del Presidente del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima"; el Informe N° 000075-2015/GAJ/RENIEC (26MAY2015) y la Hoja de Elevación N° 000347-2015/GAJ/RENIEC (26MAY2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000286-2015-GAD/RENIEC (19MAY2015), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, incluyéndose el "Servicio de Vigilancia Lima", como proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC;

Que a través del Memorando N° 001575-2015/GPP/RENIEC (11MAY2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal para los Años Fiscales 2016 y 2017, para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima", con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que cabe indicar que con fecha 31 de Diciembre de 2014, se convocó el Concurso Público N° 021-2014-RENIEC para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima", el cual se declaró desierto debido a que fue desaprobada la propuesta técnica del participante inscrito;

Que mediante el Memorando N° 000560-2015/GOR/RENIEC (26MAR2015), la Gerencia de Operaciones Registrales, en su calidad de área usuaria, ratificó la necesidad del "Servicio de Vigilancia Lima";

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 78° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el supuesto en que un concurso Público, como es el caso, sea declarado desierto, se convocará nuevamente como un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada que observará las mismas formalidades del proceso principal;

Que a través del Informe N° 001343-2015/GAD/SGLG/RENIEC (20MAY2015), la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, comunica el valor referencial total para la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima" y solicita la aprobación del expediente de contratación de la referida convocatoria;

Que mediante el Memorando N° 001396-2015/GAD/RENIEC (20MAY2015), la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima";

Que mediante el Memorando N° 000008-2015/CE/RENIEC (25MAY2015), el Presidente del Comité Especial encargado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC) para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC), para la Contratación del "Servicio de Vigilancia Lima";

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Asimismo, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo Segundo de la acotada Resolución;

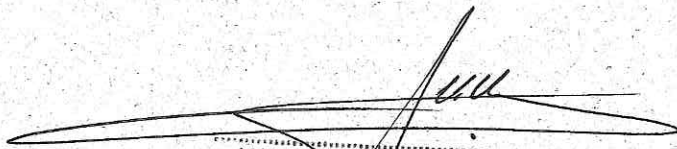
Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 021-2014-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Vigilancia Lima".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL